



RV2012

LISTA DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS DE AUXILIO VIAL Y RADIO-AFICIONADOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000, **SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** publicada en el Periódico Oficial No. 52, Tomo CX de fecha 14 de noviembre de 2003, conforme al capítulo décimo segundo de dicha ley y a los reglamentos que de estas emanen.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DE TIJUANA, B.C. Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5 Tomo CXVII del 22 de enero de 2010

1. Presentar oficio solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
2. Llenar el Formato de Registro respectivo.
3. Definir claramente y por escrito los diferentes servicios que el grupo ofrece.
4. **En caso de prestar algún servicio relacionado con las emergencias pre-hospitalarias y de rescate, deberá tramitar su registro como tal y cumplir con los requisitos correspondientes.**
5. Oficio con la descripción de **(Presentar fotografías)**
 - a) Colores, letreros, emblemas, gafetes y siglas de identificación de la asociación,
 - b) Características del uniforme que portaran los elementos.
6. Presentar un formato de la credencial Vigente del grupo, esta deberá contener un espacio para el número de registro. Ejemplo: **“No. Registro Municipal:_____”**
7. Presentar inventario de recursos materiales, indicando las características de las unidades y equipo (principalmente el tipo de unidad, número económico, combustible que utiliza, 4 x 4, sistema de comunicación con el que cuentan etc.). considerar que los colores y diseños de unidades deberán ser diferentes a las que ya existen registradas y presentar fotografía clara por unidad.
8. Organigrama del grupo indicando los nombres y cargos de las personas descritos en el mismo.
9. Presentar inventario de recursos humanos indicando los datos generales del personal y el tipo de capacitación con el que cuentan.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Departamento Operativo



RV2012

10. Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
11. Si cuenta con alguna frecuencia de radio proporcionar la información, así como teléfonos de oficina y particulares, fax, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares, con el fin de facilitar la activación en caso de una emergencia.
12. Coordinarse con la mesa de grupos voluntarios del Consejo Municipal de Protección Civil, para las tareas de prevención, auxilio y recuperación en caso de emergencia o desastre, así como acudir a juntas ordinarias y extraordinarias que le sea convocado.
13. Participar en las actividades que le sean requeridas y que estén en capacidad de atender.

Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al Tel. (664) 683-9112 y (664) 682 5069 o a los correo proteccioncivil@tijuana.gob.mx, celso_rguez@hotmail.com
<http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/proteccioncivil/padron.asp>